Ciudad de México, a 18 de febrero de 2020

**OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0177/2020**

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio GJ/001475/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, signado por el Mtro. Oscar José Cadena Delgado, Encargado de Despacho de la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPRSA/CSP/0585/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**
**Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0012360
FECHA: 20/2/20
HORA: 11:00
RECIBIÓ: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 824/0646
Mtro. Oscar José Cadena Delgado, Encargado de Despacho de la Gerencia Jurídica de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

GERENCIA JURIDICA

2020 LEONA VICARIO

**Oficio No. GJ/ 001475 /2020**

**ASUNTO: RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO**

**Ciudad de México, a 17 de febrero de 2020**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
18 FEB. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: Karina RECIBIDO HORA: 12:16.

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E**

Me refiero a su oficio de número SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00038/2020 de fecha 27 de enero de 2020, mediante el cual hace referencia al oficio de número MDPRSA/CSP/0585/2020 de fecha 22 de enero de 2020, por medio del cual se remitió el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, aprobado en la sesión del mismo día, lo anterior, al estimar que el Sistema de Transporte Colectivo debe de dar atención a dicho punto de acuerdo, mismo que en la parte conducente señala lo siguiente:

*"(…)*

***PUNTO DE ACUERDO***

***Primero.-*** *Se exhorta respetuosamente a las autoridades del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México a informar a esta Soberanía, el estado actual que guarda todo el sistema de videovigilancia de las estaciones, vagones y diversos inmuebles que conforman la Red, el número de cámaras en servicio y el número de las que se encuentran fuera de funcionamiento.*

***Segundo.-*** *Se insta respetuosamente a las autoridades del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México, a realizar las gestiones necesarias para otorgar el mantenimiento correctivo y preventivo o en su caso, el reemplazo de las cámaras de videovigilancia obsoletas, además que estas medidas procuren cubrir el mayor porcentaje de las estaciones y vagones de toda la Red del STC, a fin de garantizar la seguridad e integridad de las personas usuarias. Lo anterior con el fin de prevenir y erradicar principalmente la violencia hacia las mujeres, quienes diariamente son víctimas de robos, acoso sexual, hostigamiento y abusos y violaciones.(sic)*

*(…)"*

Al respecto, por ser una instrucción de la Directora General de este Organismo Descentralizado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, fracción XXII, del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, me permito hacer de su conocimiento el sentido de la respuesta al punto de acuerdo que nos ocupa.

## RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4°, inciso b), del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, este Organismo cuenta con una una **Gerencia de Instalaciones Fijas**, la cual en términos de lo previsto en el procedimiento denominado Mantenimiento Correctivo a los Equipos e Instalaciones del Sistema de la Red de Comunicaciones y Servicios (SGM-31) del Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo con número de Registro: MA_16/191018-E-SEMOVI-STC-36/011217 de fecha 19 de octubre de 2018, cuenta con las facultades de "*...Establecer las acciones del mantenimiento correctivo, para llevar a cabo la atención y/o solución en forma inmediata de las averías que se presentan en los equipos e instalaciones del Sistema de la Red de Comunicaciones y Servicios, con la finalidad de restablecer su funcionamiento, disponibilidad y asegurar la continuidad en la prestación del servicio...*"; por lo que mediante oficio de número SGIE-0162/2020 de fecha 14 del mes y año en curso, (se adjunta al presente en copia simple para pronta referencia), el Encargado de Despacho de la Subgerencia de Instalaciones Electrónicas, remitió informe pormenorizado respecto de lo solicitado, siendo el que se transcribe a continuación:

> "*...Sobre el particular, informo a usted que con la finalidad de informar cabalmente el Punto de Acuerdo, el personal de la Coordinación de Comunicación y Peaje, de esta Subgerencia a mi encargo, por encontrarse dentro del ámbito de su competencia, realizó recorridos de supervisión a efecto de verificar el estado actual que guarda todo el sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), es decir, el sistema de videovigilancia de las estaciones y diversos inmuebles que conforman la red del Sistema de Transporte Colectivo, siendo este el siguiente:*
>
> *En la mayoría de los casos, las cámaras instaladas en estaciones y otros inmuebles, están dañadas y ya no existen refacciones en el mercado para su total reparación, ya que los equipos se consideran consumibles, estos equipos por su condición, requieren ser sustituidos.*

| LINEA | TOTAL DE CAMARAS | EN SERVICIO | FUERA DE FUNCIONAMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | 342 | 0 | 341 |
| 2 | 421 | 154 | 267 |
| 3 | 335 | 92 | 243 |
| 4 | 191 | 57 | 134 |
| 5 | 209 | 63 | 146 |
| 6 | 147 | 14 | 133 |
| 7 | 253 | 54 | 199 |
| 8 | 249 | 44 | 205 |
| 9 | 201 | 63 | 138 |
| A | 205 | 34 | 171 |
| B | 292 | 92 | 200 |
| 12 | 510 | 36 | 474 |
| TALLERES | 485 | 6 | 749 |
| EDIFICIOS | 154 | 57 | 97 |
| TOTAL | 3993 | 766 | 3227 |

*Por cuanto al Segundo Punto de Acuerdo, se informa que el mantenimiento preventivo programado, así como mantenimiento correctivo, a los equipos y al sistema que se encuentra instalado a lo largo de las Líneas que conforman la red, así como, Talleres y Edificios del STC, se efectúa con recursos materiales y humanos disponibles, para garantizar la seguridad en la operación del servicio.*

*Por otra parte, derivado de la renovación integral de los sistemas electrónicos para la Línea 1, dentro de los cuales el sistema de CCTV está incluido, actualmente existen reuniones para la elaboración del anteproyecto integral, mismo que el área encargada de la recopilación de la información es la Gerencia de Obras y Mantenimiento.*

*De igual forma, le comunico que se tiene conocimiento que la Gerencia de Organización y Sistemas, se encuentra desarrollando un proyecto de renovación de sistema de CCTV en la Línea 1, por lo que se encuentra fuera de funcionamiento totalmente, siendo la misma Gerencia, el área responsable del proyecto, cabe mencionar que dicha renovación no está a cargo del área de mantenimiento que la Coordinación de Comunicaciones y Peaje tiene a su cargo…" (sic)*

No se omite señalar, que la información proporcionada es de estricta responsabilidad del área que la genero, ya que la Gerencia Jurídica funge como Enlace Institucional entre ambos Entes Públicos, por lo que solo es facilitadora y coadyuvante en la atención de los requerimientos de esa Dirección General Jurídica y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. OSCAR JOSÉ CADENA DELGADO**
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA**
**GERENCIA JURÍDICA**

Elaboró: Mtra. Zyanya Teozin Marice Huaracha Martínez
Folio: DG20-331_1, 1631, 2685

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

SUBGERENCIA DE INSTALACIONES ELECTRÓNICAS

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**Clave: 70300**
**Oficio: SGIE-0162/2020**
**Ciudad de México, a 14 de febrero de 2020**

CDMX GERENCIA JURIDICA
02685
17 FEB 2020
NOMBRE: Nestor
HORA: 7:40

**MTRO. OSCAR JOSÉ CADENA DELGADO**
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA**
**GERENCIA JURÍDICA**
**P R E S E N T E**

En relación a su oficio No. GJ/001147/2020 de fecha 10 de febrero del año en curso, en el que se refiere al oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00038/2020, de fecha 27 de enero de 2020, signado por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, recibido en la Oficialía de Partes de la Dirección General el 29 del mismo mes y año por el que hace referencia al similar número MDPRSA/CSP/0585/2020, de fecha 22 de enero de 2020, por medio del cual remite el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión del mismo día, lo anterior, al estimar que el Sistema de Transporte Colectivo debe de dar atención a dicho punto de acuerdo, mismo que en la parte conducente señala lo siguiente:

*"(...)*

***PUNTO DE ACUERDO***

***Primero.-*** *Se exhorta respetuosamente a las autoridades del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México a informar a esta Soberanía, el estado actual que guarda todo el sistema de videovigilancia de las estaciones, vagones y diversos inmuebles que conforman la Red, el número de cámaras en servicio y el número de las que se encuentran fuera de funcionamiento.*

***Segundo.-*** *Se insta respetuosamente a las autoridades del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México, a realizar las gestiones necesarias para otorgar el mantenimiento correctivo y preventivo o en su caso, el reemplazo de las cámaras de videovigilancia obsoletas, además que estas medidas procuren cubrir el mayor porcentaje de las estaciones y vagones de toda la Red del STC, a fin de garantizar la seguridad e integridad de las personas usuarias. Lo anterior con el fin de prevenir y erradicar principalmente la violencia hacia las mujeres, quienes diariamente son víctimas de robos, acoso sexual, hostigamiento y abusos y violaciones.*

*(...)"*

Sobre el particular, informo a usted que con la finalidad de informar cabalmente el Punto de Acuerdo, el personal de la Coordinación de Comunicación y Peaje, de esta Subgerencia a mi encargo, por encontrarse dentro del ámbito de su competencia, realizó recorridos de supervisión a efecto de verificar el estado actual que guarda todo el sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), es decir, el sistema de videovigilancia de las estaciones y diversos inmuebles que conforman la red del Sistema de Transporte Colectivo, siendo este el siguiente:

En la mayoría de los casos, las cámaras instaladas en estaciones y otros inmuebles, están dañadas y ya no existen refacciones en el mercado para su total reparación, ya que los equipos se consideran consumibles, estos equipos por su condición, requieren ser sustituidos.

**Clave: 70300**
**Oficio: SGIE-0162/2020**

| LINEA | TOTAL DE CÁMARAS | EN SERVICIO | FUERA DE FUNCIONAMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | 341 | 0 | 341 |
| 2 | 421 | 154 | 267 |
| 3 | 335 | 92 | 243 |
| 4 | 191 | 57 | 134 |
| 5 | 209 | 63 | 146 |
| 6 | 147 | 14 | 133 |
| 7 | 253 | 54 | 199 |
| 8 | 249 | 44 | 205 |
| 9 | 201 | 63 | 138 |
| A | 205 | 34 | 171 |
| B | 292 | 92 | 200 |
| 12 | 510 | 36 | 474 |
| TALLERES | 485 | 6 | 479 |
| EDIFICIOS | 154 | 57 | 97 |
| **TOTAL** | **3993** | **766** | **3227** |

Por cuanto al Segundo Punto de Acuerdo, se informa que el mantenimiento preventivo programado, así como mantenimiento correctivo, a los equipos y al sistema que se encuentra instalado a lo largo de las Líneas que conforman la red, así como, Talleres y Edificios del STC, se efectúa con recursos materiales y humanos disponibles, para garantizar la seguridad en la operación del servicio.

Por otra parte, derivado de la renovación integral de los sistemas electrónicos para la Línea 1, dentro de los cuales el sistema de CCTV está incluido, actualmente existen reuniones para la elaboración del anteproyecto integral, mismo que el área encargada de la recopilación de la información es la Gerencia de Obras y Mantenimiento.

De igual forma, le comunico que se tiene conocimiento que la Gerencia de Organización y Sistemas, se encuentra desarrollando un proyecto de renovación del sistema de CCTV en la Línea 1, por lo que se encuentra fuera de funcionamiento totalmente, siendo la misma Gerencia, el área responsable del proyecto, cabe mencionar que dicha renovación no está a cargo del área de mantenimiento que la Coordinación de Comunicaciones y Peaje tiene a su cargo.

Así también se hace de su conocimiento, que no se efectúa señalamiento alguno respecto a las cámaras instaladas en los vagones, toda vez que es competencia de la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante, por lo que se sugiere canalizar dicho requerimiento a la citada Dirección.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. OMAR MOYA RODRÍGUEZ**
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA**
**SUBGERENTE DE INSTALACIONES ELECTRÓNICAS**

**O.T.- GIF.- 161**
**OT SGIE.- 068**
**OT CCYP.- 119**

C.c.c.e.p.- Gerencia de Instalaciones Fijas.
- Ing. Luis Gonzalo Márquez Díaz.- Coordinador de Comunicación y Peaje.
- Archivo.

LGMD/ ADR

17 FEB 2020
FECHA:
HORA: 10:50 hrs